PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.9203675 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, regional Boyacá
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9203675 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 De Enero de 2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para planear, orientar, ejecutar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral en el programa de Articulación con la educación media, en las diferentes modalidades y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular, en áreas relacionadas con CARPINTERÍA DE ALUMINIO. Así mismo, desarrollar las demás actividades inherentes al proceso formativo que le sean asignadas, aplicando las metodologías, lineamientos y criterios técnico-pedagógicos establecidos por la Dirección General del SENA y por el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de la Regional Boyacá.
CONTRATISTA	JORGE HUMBERTO CELY GOMEZ
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de noviembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Cuarenta y seis millones ciento once mil seiscientos treinta y siete pesos M/C $ 46.111.637

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	51-46-101025652
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	28/01/2026

FECHA APROBACIÓN	02/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	05/05/2027	$ 4.611.163

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 23.529.568	**$ 26.056.233**	**$ 20.055.404**	**56,50%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El (la) contratista mediante oficio 1-2026-004527, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"La presente tiene como fin agradecer todo el apoyo y oportunidad de pertenecer al Centro Industrial de mantenimiento y manufactura del SENA la Regional Boyacá, centro al cual le agradezco el desarrollo personal y profesional. Actualmente tengo la posibilidad de otra oportunidad laboral y no puedo continuar desarrollando mis actividades como instructor en el programa de Articulación con la educación media, en las diferentes modalidades y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular, en áreas relacionadas con CARPINTERÍA DE ALUMINIO. Por este motivo manifiesto el interés de liquidación parcial y cesión del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.9203675, que actualmente presto y está vigente. Dicha cesión la solicito a partir del 17 de julio del año en curso. Quedo atento a los trámites administrativos que deban llevarse a cabo para formalizar la terminación de este. Aprecio su comprensión y colaboración en este proceso y reitero mi disposición para cualquier gestión adicional que se requiera. Así mismo, si usted lo estima conveniente, me permito ceder el contrato de prestación de servicio número CO1.PCCNTR.9203675 de 2026, a la señora* ***LAURA YULIANA CAPACHO ZARATE,*** *identificado con la CC. 1002479201 de Duitama, quien considero es la persona idónea, que reúne los requisitos y cuenta con las competencias necesarias para continuar desarrollando el objeto contractual*.

La cláusula Décima y Décima Primera del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 16 de julio de 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

NOTA. De conformidad con los soportes documentales que hacen parte del presente estudio previo, la presente contratación excluye la aplicación de la circular de honorarios vigente, de acuerdo a la justificación allí reportada.

EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**				
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**	
ENSE SAS, Engineering Services	01/01/2026	30/06/2026	6	0	X		
DIACO	05/08/2025	02/02/2026	5	28	X		
Colegio Infantil San diego	01/07/2024	31/07/2025	13	0	X		
TOTAL EXPERIENCIA [Señalar el total de la experiencia]			**24**	**28**	**CUMPLE**	**SÍ**	X
						NO	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual. Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente: El compromiso presupuestal es el nro. 12426 del 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 46.111.637
Valor adición o reducción del contrato	$ 0,0
valor total actual de contrato	$ 46.111.637
valor bruto pagado al contratista cedente	$ 23.529.568
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$ 2.526.665
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$ 20.055.404

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Enero	$ 0,0
Febrero	$ 0,0
Marzo	$ 0,0
Abril	$ 0,0
Mayo	$ 0,0
Junio	$ 0,0
Julio	$ 2.210.832
Agosto	$ 4.737.497
Septiembre	$ 4.737.497
Octubre	$ 4.737.497
Noviembre	$ 3.632.081
Diciembre	$ 0,0
TOTAL	**$ 20.055.404**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

a. En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.
b. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de dos millones quinientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco pesos M/C $ 2.526.665.
c. Liberar a favor del SENA la suma de Veinte millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos M/C $ 20.055.404.
d. **CEDER** el contrato suscrito por JORGE HUMBERTO CELY GOMEZ a LAURA YULIANA CAPACHO ZARATE, a partir del 17 de julio de 2026.

Para constancia se firma 16 de Julio de 2026.

Firmado digitalmente por BARRERA CORONADO CONSUELO ALEXANDRA

CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8905303 de 2026

Elaboró: Nilson Alexander Guerrero Higuera-Articulador de planeación CIMM
Revisó: Henry Mauricio Rojas Machuca-Coordinador Académico-Supervisor del contrato